



## ▶ Nota sobre el matrimonio y el divorcio

▶ LXXXVII Reunión de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española

1. Recién aprobada por el Parlamento español la Ley del divorcio, los obispos de la Comisión Permanente acabamos de celebrar nuestra reunión de junio. Es bien sabido que la Conferencia Episcopal Española, durante el largo proceso de la elaboración de esta ley, ha venido pronunciándose, a través de sus distintos órganos, sobre los valores morales y cristianos comprometidos en ella. A estos documentos remitimos hoy a cuantos quieran valorar el nuevo texto legal desde la conciencia cristiana y las enseñanzas del Evangelio.

2. No haremos ahora el análisis pormenorizado de dicho texto. Eso no obstante, sin mengua del respeto a las Cámaras legislativas, lamentamos seriamente la aprobación de una ley que daña gravemente la estabilidad del matrimonio y deja además, de manera tan amplia, al arbitrio de los cónyuges la disolución del mismo.

3. Entramos así en una situación que en puntos tan determinantes nos conduce a un nuevo modelo de familia. Esto acentúa nuestra responsabilidad cristiana y nos hace recordar que la Iglesia no puede reconocer delante de Dios la disolución civil del matrimonio canónico ni admitir en tal caso un segundo matrimonio. Los fieles católicos, por su parte, no pueden hacer uso en conciencia de las posibilidades civiles que les brinda la Ley del divorcio. Quienes den ese paso se colocan en situación irregular ante Dios y ante la Iglesia.

4. Los datos que conocemos de otros países divorcistas autorizan a prever que se darán también entre nosotros casos de parejas o de personas católicas en situación irregular, bien sea porque establecieron una unión meramente civil, bien porque consiguieron el divorcio y han contraído un nuevo compromiso legal con persona distinta del propio cónyuge. ¿Deja la Iglesia de ser madre para estos hermanos nuestros? Por supuesto que no. Habrá que encontrar, a toda costa, respuestas pastorales idóneas para tales personas, sin traicionar la ley de Dios y las exigencias religiosas de los sacramentos.

5. Nos proponemos, pues, los obispos estudiar muy a fondo este panorama y ofrecer a los católicos españoles una iluminación evangélica que oriente su proceder ante las nuevas circunstancias. En esta reunión de la Permanente hemos iniciado el estudio de lo que será en su momento un documento-guía sobre la acción pastoral con los divorciados y con los casados civilmente.

6. Una vez finalizado, con el resultado que conocemos, nuestro esfuerzo por lograr una ley mejor, lo que ahora se impone a los pastores y a los fieles es un claro testimonio acerca del modelo matrimonial y familiar que mana de la ley de Cristo. La unión sacramental ha de ser fuente y expresión de un amor sin medidas en la pareja cristiana. La familia habrá de constituirse en Iglesia doméstica, ámbito privilegiado para la educación en la fe, escuela de virtudes humanas y evangélicas siempre abierta al encuentro con otras personas y familias. Las leyes son, ciertamente, muy importantes para el bien y para el mal de la sociedad. Pero lo que en definitiva identifica a la Iglesia como presencia de Cristo en la historia humana es la fuerza interna del bien y el valor evangelizador del testimonio.

27 de junio de 1981